





3 Abril 859	Antonio Senchez Sanchez, vecino de Chillar de Baza.	S. Antonio de Sanchez.	plomizo.	Cumbre de Cineses, en la loma de la parana término de Oria.	Terrenos francos.
5 idem.	José Zapata vecino de Almería.	Dolores.	idem	Sierra de Gador, loma de la Fuente, término de dicha ciudad.	La Suerte y terreno franco.
5	D. José Prats Blasco de Almería.	San Pedro en Gracia.	idem	id.	Terreno franco.
3	D. Felipe Vistana de idem.	Fábrica la Hispana.	idem	Costa colorada, porhujo de la loma de D. Franco término. Dalias.	id.
3	D. Eleuterio Carrascosa de id.	Las Cruzadas.	idem	En lo alto de la costa del Gato término de dicho Almería.	id.
4	Juan de Haro de idem.	San Ramon.	idem	Sierra de Gador, barranco del Poyo; término de Huercal.	San Ceonito y terreno franco.
4	D. Manuel Pagan de id.	La Alianza.	id.	Sierra de G. cerro de la fuente, llano de flores, t.º dicha ciudad.	Slo. Domingo (a) la suerte y franco
8	D. Francisco Salmeron de Alhama	S. Nicolas.	id.	Sierra de Gador cerro de la montañilla, término de Huercal.	Poy L. Slo. Tann. N. S. José de Pubr. N. S. Ceonito y P. F.
8	D. Miguel Soler de Cuevas.	Las Animas.	id.	Sierra Almagrera, barranco Jairo término de Cuevas.	Virgen del Carmen y franco.
8	D. Francisco Lledo Valdivia de Vera.	S. Cayetano.	id.	id.	id.
8	Juan Pedro Rodríguez de Vistaflores.	Las Huertanas.	id.	Sierra Alhamilla cerro de Maficés término de Huebro.	Terreno franco.
8	D. Eleuterio Carrascosa, vecino de Almería.	Sangojuela.	id.	Sierra de Gador, cerro del Zaron, término de Huercal.	id.
9	D. José Ruiz Campos del Fontón.	Sta. Maria.	id.	Sierra de Gador, Umbría de Ortiz, término de Almorcilla.	San José de Ruiz y franco.
9	El mismo.	Sta. Rita.	id.	id.	id.
15	Rafael Benavente, de Borja.	S. Rafael.	id.	Id. Balsanera t.º de esta villa.	S. Vicente de Dalias terreno franco y pozos abandon.
16	D. Manuel Sanchez (vecino de Benahaduz).	La Candelaria.	id.	Idem cerro de la Monterilla, término de Benahaduz.	Terreno franco.
16	El mismo.	El Desierto.	id.	id.	Candelaria y franco.
16	Eusebio de Baños, de Darrical.	La Fortuna.	id.	Idem loma del Guijo, término de esta villa.	El Carmen, el Guijo y franco.
19	D. Antonio Campos y Merin de Almería.	Coalición.	id.	Idem cerro del Muerto, término de Benahaduz.	Fé 5.ª y terreno franco.
19	D. Felipe Vistana de Almería.	La Guerrera.	id.	Loma de la fuente, término de Huercal.	Virgen del Carmen y franco.
22	D. Francisco Daza Marquez, vecino de Dalias.	Fábrica.	id.	Las Hoyuelas, término de Dalias.	Terreno franco.
25	D. Ramon Orozco de Cuevas de Vera.	La observación.	id.	Sierra Almagrera, barranco Jairo, término de Cuevas.	Virgen del Carmen y franco.
27	D. José Prats Blasco de Almería.	Valenciano de Maria.	id.	Sierra de Gador, loma de la Fuente, término de Almería.	S. Pedro en Gracia y franco.

(Se continuará)

*Concluye la instruccion de escuelas inserta en el numero anterior.*

Art. 41. Un individuo por lo menos de la comision local ó persona designada por esta, concurrirá precisamente al exámen mensual que deben hacer los maestros con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 del reglamento de escuelas, observando ó examinando por sí los adelantamientos de los niños en todas las clases y secciones y en las diferentes materias de enseñanza, dando despues cuenta á la respectiva comision de sus observaciones.

Art. 42. Cada tres meses darán cuenta las comisiones locales á la comision superior de provincia del estado de las escuelas, informando acerca de las ocurrencias notables, si las hubiere habido, ó expresando que continúan regularmente.

Art. 43. Dos veces al año, en las épocas designadas en el citado reglamento, visitarán en cuerpo las escuelas y presidirán los exámenes generales, tomando parte en ellos y procurando que la tomen las personas idóneas concurrentes.

Art. 44. Inmediatamente despues del exámen del mes de Junio remitirán á las comisiones superiores un informe general expresivo del estado de la enseñanza, concurrencia de niños, disposiciones morales de estos y progresos intelectuales, como resultado del método, aplicacion y aptitud de los maestros.

Art. 45. Despues del exámen general del mes de Diciembre, y en todo el mes de Enero precisamente, pasarán á las mismas comisiones superiores nota expresiva del número de escuelas, niños concurrentes, maestros, y demas que debe comprenderse en estados arreglados á los modelos que se remitirán por la superioridad.

Art. 46. Contribuirán eficazmente á que se verifique con puntualidad el pago del sueldo de los maestros, interponiendo á este fin su influencia para con los ayuntamientos, y cuidarán por medio de su presidente el hacer electivas las retribuciones de los niños en virtud de las listas de deudores que les pasarán mensualmente los maestros.

Art. 47. Dispensarán especial proteccion á los maestros cuando sean perjudicados injustamente ó molestados en el ejercicio de su profesion, procurando remunerar su celo y sus esfuerzos por la enseñanza.

Art. 48. Reclamarán de los ayuntamientos los auxilios necesarios para que las escuelas estén debidamente provistas de los enseres designados en el reglamento, de libros, papel &c. para los niños pobres; y harán cuanto esté de su parte para facilitar á la poblacion el conveniente surtido de abecedarios, silabarios, estensivos y demas libros y efectos indispensables para que pueda verificarse la enseñanza.

Núm. 146.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.*

Venta de bienes nacionales.

En virtud de orden de la Direccion General de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, se suspenden los remates de las fincas nacionales que pertenecieron al Convento de Santa Isabel de los Angeles de Baza, y habian de celebrarse el dia 31 del corriente, segun se anunció en

el Boletin de 3 del mismo bajo el número 60. Solo se celebrará en dicho dia el remate de la casa situada en la Plaza de Santo Domingo de esta ciudad. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Almeria 17 de Mayo de 1859. = José de Medina.

**FABRICA DE TULES Y BLONDAS DE MALAGA.**

Convencidos de la utilidad que reportará al comercio del interior una fábrica de tules y otros efectos de seda que á la par que nivele con los precios de los de Barcelona y Lion, pueda surtir de casi todos los demas artículos que aquellas, lo hemos establecido en esta ciudad de Málaga, en el local del estinguido convento de S. Francisco, con operarios en su mayor número franceses y catalanes, que por estar amaestrados en fábricas muy conocidas, nos prometemos que este ensayo corresponderá á nuestros deseos produciendo beneficios en general.

Los artículos fabricados hasta el dia y de que hay surtido para su venta se expresarán por nota al pie; todos los que son labrados con sedas de la mejor calidad y finura, y sin ninguna economia que perjudique su mejor vista y duracion, por lo que se presentan bastante aventajados á muchos de los extranjeros.

Como en el fomento de este establecimiento debe tomar interés todo el que tenga aspiracion nacional, esperamos será honrado por el comercio de esa ciudad, pudiendo dirigirse en las ocasiones que se le ofrezca á los S.S. *Parcellier y compañía*, cuya firma representa la Empresa que le ofrece sus servicios por este anuncio, y reside en dicha ciudad de Málaga.

**GENEROS QUE SE FABRICAN.**

**BLONDAS DE TELAR.**

Tules de seda y de hilo.  
Tocas de 12 palmos largo y 5 ancho.  
Guarniciones de mantillas con velos.  
Vestidos para señoras y niños.  
Pañuelos de 5 y 6 palmos en cuadro.  
Esclavinas ó paletinas.

**GUANTES.**

Largos calados para señoras.  
Cortos idem idem.  
Adarnsados idem.  
Lisos para hombres.  
Mitones calados largos.  
Idem cortos idem.  
Medias de seda patente.  
Puntilla ó piquillo.

ALMERIA: IMPRENTA Y LIBRERIA DE RAMON GONZALEZ.